



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA No. 446/2024

Sucre, 13 de noviembre de 2024

LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS SALDOS CAJA Y BANCOS, PARA LAS SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD EDUCACIÓN Y DEPORTES - GESTIÓN 2024.

Dr. Enrique Leaña Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, con Registro CM- 2950 de fecha 08 de noviembre de 2024, ingresa al Concejo Municipal de Sucre, Nota CITE: DESPACHO N° 1364/2024 de fecha 05 de noviembre de 2024, suscrita por el Dr. Enrique Leaña Palenque, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, dirigida al Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, remitiendo **RESPUESTA A RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 436/2024 DE FECHA 23 DE OCTUBRE 2024, CON RELACIÓN AL RECHAZO "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS SALDOS CAJA Y BANCOS, PARA LAS SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD EDUCACIÓN Y DEPORTES - GESTIÓN 2024"**, al cual el pleno del Concejo Municipal considera la reconsideración implícita a dicha solicitud.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre es una Entidad Autónoma que rige su accionar Presupuestario mediante la Constitución Política del Estado, las Directrices, Formulación Presupuestaria, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Leyes conexas, los Principios y Normas contenidas en las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto del Gobierno Municipal, que establece las normas de Elaboración, Presentación, Ejecución, Evaluación y Modificaciones del Presupuesto.

Que, las Modificaciones Presupuestarias se realiza en virtud a la necesidad de cumplir con las obligaciones, compromisos Institucionales e Interinstitucionales y un mejor funcionamiento de atención al Municipio de Sucre, de acuerdo a las justificaciones fundamentadas de las Unidades Ejecutoras y asimismo el objetivo de la presente Modificación es la de garantizar y cumplir con las acciones de corto y mediano plazo establecidas, ajustando objetivos a la disponibilidad de los recursos para cumplir con compromisos, obligaciones y optimizar el funcionamiento de la gestión fiscal.

Que, mediante Informe JEF. PLANIFICACION N° 37/2024 de 20 de septiembre de 2024, elaborado por la Lic. Maria Luisa Antequera Guerra PROFESIONAL EN PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO, Lic. Felipa Maturano Trigo JEFA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO a.i., vía Lic. Ebert Quiroga Moscoso DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA y Lic. José Felipe Jerez Abascal SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO, dirigida al Lic. Claudio Zurita Nogales SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, referente a la **"SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS SALDOS CAJA Y BANCO, PARA LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD EDUCACIÓN Y DEPORTES - GESTION 2024"**, que de acuerdo a revisión de la documentación de los antecedentes presentados por las unidades solicitantes, el presente informe concluyen, las mismas se enmarcan en la normativa presupuestaria vigente y en el Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones GAMS (RE-SPO) Artículo 18 modificaciones al POA "...sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación al POA del Organo Ejecutivo en lo referente a las Acciones De Corto Plazo Especifica, en el marco de lo dispuesto por el Art 20 de las NB-SPO" y demás normativa precisa.

La presente solicitud, es considerada con recursos de PROVISIONES DE GASTO, SALDO CAJA Y BANCOS 2023 y otros recursos de las mismas unidades ejecutoras, como ser recursos remanentes.

Que, el monto total requerido, para la presente modificación POA y Presupuesto, asciende a **Bs. 6.520. 082,67 (Seis millones quinientos veinte mil ochenta y dos con 67/100 Bolivianos)**, solicitud que Modifica el POA y



6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



CONCEJO MUNICIPAL
 DE SUCRE

Presupuesto, incorpora nuevas Acciones de corto plazo, modifica los Resultados Esperados de la gestión 2024, incorpora nuevas operaciones, bienes y servicios.

Que, mediante Informe Técnico N° 13/2024 de fecha 24 de septiembre de 2024, suscrito por el Lic. Mauro Andrés Hualpa Méndez – Técnico de Programación y Registro Financiero del GAMS., Lic. Claudia Melina Zamudio – Técnico de Presupuestos del G.A.M.S. y el Lic. Marvin Flores Sánchez - Jefe de Presupuestos del GAMS., vía Lic. Alejandra Daza Arandia – Directora de Finanzas del GAMS. y el Lic. Claudio Zurita Nogales– Secretario Municipal Administrativo Financiera del GAMS. Dirigido al Dr. Enrique Leaño Palenque – Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con referencia a la “**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS SALDOS CAJA Y BANCO, PARA LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD EDUCACIÓN Y DEPORTES - GESTION 2024**”, de acuerdo al análisis Técnico del referido informe se hace conocer de manera textual, que la presente modificación Presupuestaria Intrainstitucional y Adición de Recursos y gastos de saldos caja y bancos, se realizan para poder atender diferentes requerimientos y necesidades de la secretaria Municipal de Salud Educación y Deportes.

Que, todos los requerimientos se realizaron en coordinación con las juntas vecinales para poder cumplir con los objetivos trazados por lo que solicitan la Adición de Recursos y Gastos de Saldo Caja y Bancos de **Bs. 1.217.994,74 (UN MILLON DOSCIENTODIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 74/100 BOLIVIANOS)**, e Intrainstitucional de **Bs. 5.302.087,93 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y SIETE CON 93/100 BOLIVIANOS)** Financiados con Recursos Especificos (Propios), Otros Recursos Especificos, TGN-Coparticipación Tributaria, razón por la que no vulnera disposiciones Legales vigentes, tomando en cuenta que está dentro de las competencias, en ese sentido se remite el presente informe Técnico, que tiene por objeto garantizar el cumplimiento de los objetivos programados para la gestión 2024.

De acuerdo a INFORME TÉCNICO señalado en líneas precedentes, se realiza las siguientes modificaciones presupuestarias:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE											
ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	10	97		0	11	20	210	571	0	801.067,02
									PROVISION DE GASTOS GAMS		
1101	1	10	97		0	11	41	113	571	0	4.500.000,00
									PROVISION DE GASTOS GAMS		
1101	4	39	202		0	52	41	119	255	0	1.020,91
									SERVICIOS HOSPITAL POCONAS		
TOTAL											5.302.087,93

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, A											
ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	5	214		0	3	20	210	24110	0	8.827,02
									MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS		
1101	1	5	210		0	103	20	210	223	0	292.240,00
									SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR		
1101	1	5	210		0	6	20	210	31130	0	500.000,00
									ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA		
1101	1	5	210		0	6	41	113	31130	0	4.500.000,00
									ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA		
1101	1	9	223	11010204200000	0	41	119	42230	CONST. TINGLADO COLISEO MUNICIPAL MAX TOLEDO - GIMNASIA	0	97,82
1101	1	9	223	11010298100000	0	41	119	42230	MEJ. DEL COLISEO DR. EDGAR COJINTO D-2	0	923,89
TOTAL											5.302.087,93

ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS											
RECURSO A SER INCREMENTADO											
ENT.	FTE	ORG	RUBRO	ET.	DESCRIPCION DEL RUBRO						IMPORTE
1101	41	113	3511	0	Disminución de Caja y Bancos						1.217.994,74
TOTAL											1.217.994,74

A PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTO A SER INCREMENTADA											
ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	5	214	0	3	41	113	259	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS	0	294.700,00
1101	1	5	214	0	3	41	113	24110	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS	0	53.971,18
1101	1	5	211	NUEVO	0	41	113	42230	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN U.E. SANCHO D-5	0	780.752,05
1101	1	5	211	NUEVO	0	41	113	42230	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN U.E. TUPAC AMARU D-3	0	88.571,51
TOTAL											1.217.994,74



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que el presente informe recomienda que, por todo lo expuesto puedan proseguir con la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional y Adición de Recursos y Gastos de saldo Caja Bancos para las diferentes necesidades de la secretaria Municipal de Salud y Deportes, remiten informe técnico y los antecedentes para su remisión a Control Social para su pronunciamiento y posterior elaboración del Informe Legal por la Dirección General de Gestión Legal y aprobación por la instancia que corresponda, los mismos se realizan se realizan la adición de recursos y gastos de Saldo Caja Bancos de **Bs. 1.217.994,74 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 74/100 BOLIVIANOS)**, e Intrainstitucional de **Bs. 5.302.087,93 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y SIETE CON 93/100 BOLIVIANOS)** Financiados con Recursos Específicos (Propios), Otros Recursos Específicos, TGN- Coparticipación Tributaria, razón por la cual no vulnera disposiciones legales vigentes, tomando que está dentro las competencias.

Que, a fin de cumplir con el ejercicio de la Participación y Control Social, de acuerdo a la C.P.E; en sus artículos 241 y 242, Ley 341 Ley Autónoma Municipal N° 019/2013 (Modificada a la Ley N° 017/2013) Ley 482 de Gobiernos Autónomo Municipales, Estatuto y Reglamento Municipal de Participación y Control Social, remite mediante Nota PART & CONTROL SOCIAL CITE N° 263/2024 de fecha 30 de septiembre de 2024, emite el Pronunciamiento N° 018/2024 de fecha 30 de septiembre de 2024, que **RESUELVE** con la participación de sus miembros presentes (consta la rúbrica de 12 representantes del Control Social), Pronunciarse a **FAVOR** de la **"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS SALDOS CAJA Y BANCOS, PARA LAS SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD EDUCACIÓN Y DEPORTES - GESTION 2024"**, por un monto de **Bs. 1.217.994,74 (UN MILLON DOSCIENTODIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 74/100 BOLIVIANOS)**, e Intrainstitucional de **Bs. 5.302.087,93 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y SIETE CON 93/100 BOLIVIANOS)**.

Que, la Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, emite Informe Legal N° 2875/2024 de fecha 02 de octubre de 2024, en base al Informe JEF. PLANIFICACION N° 37/2024, al Informe Técnico N° 13/2024 de la Unidad de Presupuestos, Pronunciamiento Favorable N° 018/2024 de la instancia de Participación y Control Social, notas de solicitud, informes técnicos y administrativos, formularios actualizados de la RE-SPO, memorias de cálculo, resumen presupuestarios y otra documentación y actuados que se encuentra en el expediente y forman parte integra del presente trámite administrativo de respaldo, que en el marco de los artículos 283, 302.- I. y, 321.-I. de la Constitución Política del Estado; los artículos 103, 113.- I y 114.- II de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez; los artículos 1, 3 y 4 de la Ley N° 1546 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024; los artículos 16 y 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; los artículos 6 y 65 de la Ley Municipal Autónoma N° 027/2014, la Disposición final primera de la Ley Municipal Autónoma N° 362/2023, los artículos 5, 6, 7 y 16.- I del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, artículos 1, 2, 29 del Reglamento Especifico del Sistema de Presupuesto RE-SP, el artículo 18 del Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO en mérito al respaldo documental, análisis legal, **CONCLUYE** que la **"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS SALDOS CAJA Y BANCOS, PARA LAS SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD EDUCACIÓN Y DEPORTES - GESTION 2024"**, por un monto de **Bs. 1.217.994,74 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 74/100 BOLIVIANOS)**, e Intrainstitucional de **Bs. 5.302.087,93 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y SIETE CON 93/100 BOLIVIANOS)**. se encuentra su fundamento legal en el marco normativo supra desarrollado, según a la directrices y clasificadores presupuestarios aprobados por Ministerio de Economía y Finanzas Publicas para la gestión 2024, no existiendo óbice legal para su prosecución, por lo que la Unidad Jurídica del GAMS., recomienda remitir todos los antecedentes del presente trámite administrativo al Pleno del Ente Deliberante para su respectivo tratamiento y posterior aprobación

Que, el artículo 302 párrafo I numeral 23 de la Constitución Política del Estado, reconoce a la Autonomía Municipal, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones. Reconoce como una de las competencias municipales exclusivas la de elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto, estableciendo que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que, la Ley N.º 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "ANDRÉS IBÁÑEZ", tiene por objeto regular el régimen de autonomías por mandato del Artículo 271 de la Constitución Política del Estado y las bases de la organización territorial del Estado establecidos en su Parte Tercera, artículos 269 al 305. dispone, además, a través de su art. 4 como ámbito de aplicación a los órganos del nivel central del Estado y a las entidades territoriales autónomas.

Que, el mismo cuerpo normativo refiere: artículo 34.- (GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL), el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: I. Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrado por concejales y concejales electas y electos, según criterios de población, territorio y equidad, mediante sufragio universal, y representantes de naciones y pueblos indígena originario campesinos elegidas y elegidos mediante normas y procedimientos propios que no se hayan constituido en autonomía indígena originaria campesina, donde corresponda. II. Un Órgano Ejecutivo, presidido por una alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidos en la Carta Orgánica o normativa municipal. La alcaldesa o el Alcalde serán elegidos o elegido por sufragio universal en lista separada de las concejales o concejales por mayoría simple.

Que, la Ley N.º 1546 del Presupuesto General del Estado Gestión 2024 de 31 diciembre de 2023 dispone: en su artículo 1ª (Objeto) *"La presente Ley tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado (PGE) del sector público para la Gestión Fiscal 2024, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas"*.

Que, el artículo 4.- (Responsabilidad) del mismo cuerpo normativo señala que: *"La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes"*.

Que, los artículos 1, 3 y 4 de la Ley N.º 1546 del Presupuesto General del Estado Gestión 2024, aprueba el presupuesto de la Gestión Fiscal 2024, estableciendo el presupuesto consolidado y agregado, como los actores, el ámbito de aplicación y las responsabilidades conferidas a la Máxima Autoridad Ejecutiva (M.A.E.) de cada entidad pública.

Que, el artículo 16, numeral 14 de la Ley N.º 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece como atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la alcaldesa o alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobados por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

Que, la Ley Municipal Autonómica 027/14, "Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre", establece en el artículo 65 inciso c) las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, dentro del área de su competencia, entre otras la de "Analizar y proponer la aprobación, modificación, devolución o rechazo del proyecto de POA y presupuesto de la gestión y sus reformulados presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal y por la Directiva del Concejo Municipal".

Qué, el reglamento específico del sistema de presupuesto aprobado mediante DECRETO EDIL N.º 20/2020, parte I y Título I. **Art. 1.-** Objetivos. I. El presente documento, tiene por objetivo establecer los procesos para la elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto del órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre; asimismo, determinar a los encargados de estos procesos y los plazos de su realización. **Art. 2.-** Ámbito de Aplicación. Las disposiciones de la parte I del RE-SP se aplicarán obligatoriamente por todas las unidades y servidores del órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. **Art. 29.-** Régimen de las Modificaciones Presupuestarias **núm. I.** Constituyen modificaciones presupuestarias: **Inc. b)** Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; **núm. II.** La realización y aprobación de modificaciones presupuestarias debe sujetarse a la normativa legal vigente; **núm. III.** Estas modificaciones tendrán vigencia una vez aprobadas y registradas en el sistema de registro de ejecución presupuestaria administrado por el Ministerio de Economía y



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Finanzas Públicas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en el marco del ejercicio de las competencias legislativas establecidas en la Constitución Política del Estado; Ley Marco de Autonomías y Descentralización; Ley N° 1546 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024 de 31 diciembre de 2023; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; Ley Municipal Autónoma N° 362/2023 "Ley del Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2024 y Presupuesto Plurianual Ajustado del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y Ley 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre y otras disposiciones legales que regulan la materia.

POR TANTO:

En Sesión Plenaria Ordinaria de 13 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la Remisión de Respuesta a Resolución Autónoma del Concejo Municipal de Sucre N° 436/2024 de Fecha 23 de Octubre 2024, con Relación al Rechazo "Modificación al POA y Presupuesto Intrainstitucional, Adición de Recursos y Gastos Saldos Caja y Bancos, para las Secretaria Municipal de Salud Educación y Deportes - Gestión 2024"; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos legislativos; ha determinado APROBAR y SANCIONAR la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 446/2024, LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS SALDOS CAJA Y BANCOS, PARA LAS SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD EDUCACIÓN Y DEPORTES - GESTIÓN 2024.

DECRETA:

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 446/2024

LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS SALDOS CAJA Y BANCOS, PARA LAS SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD EDUCACIÓN Y DEPORTES - GESTIÓN 2024.

Dr. Enrique Leñaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

CAPITULO I **DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. (OBJETO). - La presente Ley Municipal Autónoma tiene por objeto APROBAR la "SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS SALDOS CAJA Y BANCO, PARA LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD EDUCACIÓN Y DEPORTES - GESTIÓN 2024"

ARTÍCULO 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). - La presente Ley Municipal Autónoma es de aplicación y cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción del Municipio de Sucre.

ARTÍCULO 3. (RESPONSABILIDAD).- El Ejecutivo Municipal, a través de las instancias competentes es responsable del uso, administración y destino de los recursos públicos aprobados, el cumplimiento de objetivos, metas y resultados y la ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de los proyectos y actividades, a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



CAPITULO II
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 4. (PRESUPUESTO INSTITUCIONAL). - APROBAR la “SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS SALDOS CAJA Y BANCO, PARA LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD EDUCACIÓN Y DEPORTES - GESTIÓN 2024”, en base al Informe Técnico N°13/2024 e Informe Legal N° 2875/2024 que forman parte integrante e indisoluble de la presente Ley Municipal.

CAPITULO III
PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

ARTÍCULO 5. (PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS INSTITUCIONALES). - APROBAR la MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL con un importe de **Bs. 5.302.087,93 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y SIETE CON 93/100 BOLIVIANOS)** y la Adición de Saldo de Caja y Bancos por un Importe de **Bs. 1.217.994,74 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 74/100 BOLIVIANOS)**, por un total general **Bs. 6.520. 082,67 (SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHENTA Y DOS CON 67/100 BOLIVIANOS)**, de acuerdo al Informe Técnico N° 13/2024 de 24 de septiembre de 2024, Pronunciamiento Favorable de la Instancia de Participación y Control Social N° 018/2024 del 30 de septiembre de 2024 e Informe Legal N° 2875/2024 de 02 de octubre de 2024 que forman parte integrante e indisoluble de la presente Ley Municipal Autónoma, de acuerdo al siguiente detalle:

“SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS SALDOS CAJA Y BANCO, PARA LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD EDUCACIÓN Y DEPORTES - GESTIÓN 2024”

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE											
ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	10	97		0	11	20	210	571	0	801.067,02
1101	1	10	97		0	11	41	113	571	0	4.500.000,00
1101	4	39	202		0	52	41	119	255	0	1.020,91
TOTAL											5.302.087,93

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, A											
ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	5	214		0	3	20	210	24110	0	8.827,02
1101	1	5	210		0	103	20	210	223	0	292.240,00
1101	1	5	210		0	6	20	210	31130	0	500.000,00
1101	1	5	210		0	6	41	113	31130	0	4.500.000,00
1101	1	9	223	11010204200000	0	41	119	42230	CONST. TINGLADO COLISEO MUNICIPAL MAX TOLEDO - GIMNASIA	0	97,02
1101	1	9	223	11010298100000	0	41	119	42230	MEJ. DEL COLISEO DR. EDGAR COJINTO D-2	0	923,89
TOTAL											5.302.087,93

ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS						
RECURSO A SER INCREMENTADO						
ENT.	FTE	ORG	RUBRO	ET.	DESCRIPCION DEL RUBRO	IMPORTE
1101	41	113	3511	0	Disminución de Caja y Bancos	1.217.994,74
TOTAL						1.217.994,74

A PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTO A SER INCREMENTADA											
ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	5	214	0	3	41	113	259	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS	0	294.700,00
1101	1	5	214	0	3	41	113	24110	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS	0	53.971,18
1101	1	5	211	NUEVO	0	41	113	42230	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN U.E. SANCHO D-5	0	780.752,05
1101	1	5	211	NUEVO	0	41	113	42230	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN U.E. TUPAC AMARU D-3	0	88.571,51
TOTAL											1.217.994,74



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



ARTÍCULO 6. (AJUSTES).- Con el objetivo de dar una correcta aplicación a la “**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS SALDOS CAJA Y BANCO, PARA LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD EDUCACIÓN Y DEPORTES - GESTIÓN 2024**”, el Ejecutivo Municipal queda encargado de realizar la desagregación por objeto de Gasto en el SIGEP, en estricto cumplimiento a las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios Gestión 2024 y al Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, siendo dicha acción de absoluta responsabilidad del mismo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. - El Ejecutivo Municipal es responsable de incorporar las modificaciones presupuestarias aprobadas mediante la presente Ley Municipal en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con todas las formalidades exigidas por el Ente Rector.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. - El Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades y atribuciones, a través de las instancias competentes es responsable de garantizar la **LIQUIDEZ** para las Modificaciones Presupuestarias, velar por el correcto uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos y metas, como la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos, actividades y otros a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA

DISPOSICIÓN ABROGATORIA UNICA. - Se abroga la Resolución Autonómica del Concejo Municipal de Sucre N° 436/2024 de Fecha 23 de octubre 2024.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. - El Ejecutivo Municipal dará estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Ley Municipal, adoptando las acciones, previsiones y gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. - La presente Ley entrará en vigencia una vez sea promulgada y publicada en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. - La presente Ley Municipal Autonómica deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías “SEA” de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, para fines consiguientes.

Es dada en la Sesión Plenaria Extraordinaria del Concejo Municipal, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro

Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL C.M.S.

Por tanto, la PROMULGO para que se tenga y cumpla como LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 446/2024, LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS SALDOS CAJA Y BANCOS, PARA LAS SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD EDUCACIÓN Y DEPORTES - GESTIÓN 2024; a los 13 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

